



TLX

CE

CONSTRUIR Y CRECER JUNTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA 2017-2021

CONTRALORÍA
DEL EJECUTIVO

**SEGUIMOS
CONSTRUYENDO / 20
21**



CE/DSFCA/CA/21/06-0809.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 28 de junio de 2021.
Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-26.

**LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLANUEVA VERA.
ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE RADIO,
CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.
P R E S E N T E.**



De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador; en alcance a los artículos 2, 4 fracción II, 8, 9 fracciones X, XI y XIII, 11 fracciones XVI y XXII, 12 inciso a), y 13 fracción IX del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo y en atención al oficio número REF: CDG/056/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintidós de junio de dos mil veintiuno, mediante el cual se remite propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-26 practicada a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala que usted dignamente dirige, correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Al respecto, le comunico que, una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas en el oficio de referencia, se remite dictamen de solventación y anexo de cédula de resultados finales, donde se concluye que de las seis acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-26 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

**Ex Rancho la Aguanaja S/N San Pablo Apetatitlán Tlaxcala
Tel. 246 465 09 00 extensiones 2113 y 2114**

CE/DSFCA/CA/21/06-0809.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 28 de junio de 2021.

Asunto: Se remite dictamen de solventación de la Visita de Inspección de Control Interno VICI/20-26.

Sin otro particular por el momento, agradezco la atención al presente.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



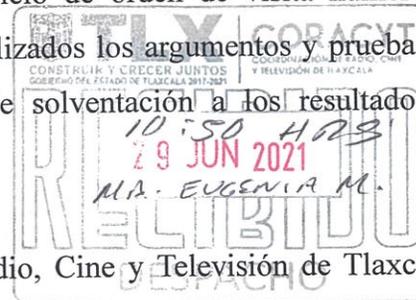
CONTADOR PÚBLICO MARÍA MARICELA ESCOBAR CÁNCHEZ.
CONTRALORA DEL EJECUTIVO

GOBIERNO DE Tlaxcala
PODERE EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO

- C.C.P. Contador Público José Alán García Toriz. - Encargado de la Dirección Administrativa de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala. - Para su conocimiento.
 - C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública. Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo. Mismo fin.
 - C.C.P. Archivo.
- JLM/cps.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/06/DSO-016.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/06-0809**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 4 fracción II y 11 fracciones XVI y XXII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, y con relación a la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-26 practicada a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, con la finalidad de verificar que el control interno que se tiene implementado cumpla en todos los aspectos significativos con el marco normativo establecido, que permitan prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia en la consecución de los objetivos institucionales, promoviendo así la transparencia y rendición de cuentas, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, efectuada por este Órgano de Control, mediante oficio de orden de visita número CE/DSFCA/CA/20/08-0884 de fechas tres de agosto de dos mil veinte, le informo que una vez analizados los argumentos y pruebas presentadas por la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, como propuesta de solventación a los resultados determinados, se resuelve lo siguiente:



Como resultado de la Visita de Inspección de Control Interno realizada a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, se determinaron un total de seis acciones de seguimiento contenidas en la Cédula de resultados notificada el día nueve de junio de dos mil veintiuno mediante oficio número CE/DSFCA/CA/21/06-0658.

Con oficio número REF: CDG/056/2021 recibido en este Órgano de Control el día veintidós de junio de dos mil veintiuno, remitido por el Licenciado Carlos Alberto Villanueva Vera, Encargado de la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, mediante el cual se remite un legajo que contiene la propuesta de solventación a los resultados determinados de la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-26 practicada a la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, correspondiente al ejercicio dos mil veinte, y como resultado de la revisión practicada a ésta, se resuelve que de las seis acciones de seguimiento determinadas, dos se solventaron satisfactoriamente, en tanto que las cuatro restantes han sido solventadas con salvedad, por lo que deberá atender las recomendaciones descritas en el apartado de resolución de la cédula de resultados finales que se presentan en anexo único.

**DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
VISITA DE INSPECCIÓN DE CONTROL INTERNO.
COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.
DICTAMEN DE SOLVENTACIÓN NÚMERO: CE/DSFCA/CA/21/06/DSO-016.
ANEXO DE OFICIO CE/DSFCA/CA/21/06-0809**

Por lo anterior se informa que la Dirección de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría da por terminada la Visita de Inspección de Control Interno número VICI/20-26 correspondiente al ejercicio dos mil veinte.

Se emite el presente Dictamen, en las oficinas de la Contraloría del Ejecutivo, sito en ex Rancho La Aguanaja sin número, San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, el día veintiocho de junio de dos mil veintiuno.

**LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ.
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA PROFESIONAL 2283298.**



**CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.**

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLANUEVA VERA.** CARGO: **ENCARGADO DE LA VISITA VICI/20-26. HOJA 1 DE 5.**
COORDINACIÓN DE RADIO, NÚMERO CINE Y TELEVISIÓN DE : TLAXCALA.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0884.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: CDG/056/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
1	<p>De la revisión a la documentación proporcionada correspondiente al marco normativo con el que cuenta la Coordinación de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala, se detecta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> No se cuenta con Manuales de Organización y de Procedimientos autorizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. No se presenta evidencia de que el Código de Ética se encuentre autorizado por las instancias competentes y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. 	<p>La Coordinación deberá continuar con las acciones correspondientes ante las instancias que compete para la elaboración, aprobación y publicación del Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Código de Ética, con la finalidad de contar con un marco normativo que permita realizar de manera eficiente las actividades que le competen a las áreas que integran la Coordinación, debiendo remitir a este Órgano de control la evidencia documental que corresponda con el fin de conocer el estatus en el que se encuentran.</p>	<p><i>“Se está realizando el seguimiento al código de ética; se encuentra en proceso de revisión y aprobación, se anexa copia de los correos que así lo muestran”.</i></p>	<p>Impresión del correo mediante el cual requieren a los enlaces del Código de Ética de las Dependencias y Entidades del Estado de Tlaxcala, el proyecto del Código de Ética, con la finalidad de avanzar en el control interno de las Dependencias y Entidades.</p> <p>Impresión del correo mediante el cual se envía el proyecto del Código de Ética actualizado para su revisión.</p> <p>Copia simple de oficio número CE/DMAE/OF-05-2021-370 de fecha 20 de mayo de 2021, mediante el cual la Contraloría del Ejecutivo informa que el Manual de Organización cuenta con el ochenta por ciento de avance.</p>	<p>SOLVENTADA CON SALVEDAD.</p> <p>Se deberá continuar con las acciones de seguimiento correspondientes para la elaboración y conclusión de los Manuales de Organización y de Procedimientos, así como del Código de Ética, sometiendo los mismos a aprobación por parte de las instancias competentes, hasta su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.</p>
2	<p>No se cuenta con una política para la cancelación de cheques en tránsito toda vez que en la conciliación de la cuenta bancaria número 00198579857 al mes de diciembre de 2020 se ve reflejado el cheque número 00064 de fecha 27 de mayo del 2020 a nombre de José Humberto González Vázquez por un</p>	<p>Se deberán establecer políticas que permitan realizar de manera oportuna la cancelación de los cheques que se encuentren en tránsito que no sean cobrados, debiendo remitir a este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente, así como del</p>	<p><i>“Se comenta que el cheque No. 00064 de fecha 27 de mayo 2020 a nombre de José Humberto González Vázquez ya fue cobrado el 21 de mayo de 2021, en este sentido se desconoce el motivo por el cual no fue cobrado el cheque antes mencionado, de igual forma se tomara</i></p>	<p>Copia simple de la Conciliación Bancaria de la cuenta 00198579857 correspondiente al 31 de mayo del 2021.</p> <p>Copia simple del Estado de Cuenta de la cuenta número 00198579857</p>	<p>SOLVENTADA.</p>



[Handwritten signature]

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLANUEVA VERA. CARGO: ENCARGADO DE LA VISITA DE COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA. VICI/20-26. HOJA 2 DE 5.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0884. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: CDG/056/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
	importe de \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional).	estado que guarda el cheque observado.	<i>en cuenta su recomendación para cumplir con los tiempos establecidos, (se anexa copia del estado de cuenta)".</i>	correspondiente del 01 de mayo al 31 de mayo del 2021. Copia simple del Auxiliar de Mayor correspondiente al mes de mayo de 2021, de la cuenta número 00198579857.	
3	La balanza de comprobación al mes de diciembre de 2020 refleja saldo en la cuenta de Deudores Diversos correspondiente a gastos a comprobar por un importe de \$367,400.00 (trescientos sesenta y siete mil cuatrocientos pesos 00/100 Moneda Nacional).	Se deberán implementar los controles que permitan un adecuado manejo de los recursos que se otorgan por concepto de gastos a comprobar, dando el seguimiento correspondiente a los mismos hasta su comprobación y/o recuperación respectiva, asimismo, deberán realizar las acciones de seguimiento correspondientes a efecto de que sea comprobado el saldo reflejado en la cuenta de gastos a comprobar, o en su caso, realizar el reintegro de los recursos, con la finalidad de efectuar la depuración de la cuenta de Deudores Diversos, remitiendo a este Órgano de Control la evidencia documental respectiva.	<i>"En este punto se muestra que se realizó la recuperación del saldo de gastos a comprobar en el mes de marzo y abril de 2021, se anexan póliza D03000009 por un importe de \$200,000.00, póliza D04000014 por un importe de \$150,000.00, póliza D04000021 por un importe de \$17,400.00, incluye documentación comprobando un total de \$367,400.00".</i>	Copia simple de póliza D03000009 y transferencia por un importe de \$200,000.00., mismas que corresponde gastos a comprobar de fecha 29 de marzo de 2021. Copia simple de póliza D03000014 y transferencia por un importe de \$150,000.00., mismas que corresponde gastos a comprobar de fecha 19 de abril de 2021. Copia simple de póliza D03000021 y transferencia por un importe de \$17,400.00., mismas que corresponde gastos a comprobar de fecha 30 de abril de 2021.	SOLVENTADA.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
 DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
 CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLANUEVA VERA.** CARGO: **ENCARGADO DE LA VISITA VICI/20-26. HOJA 3 DE 5.**
COORDINACIÓN DE RADIO, NÚMERO CINE Y TELEVISIÓN DE : TLAXCALA.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0884.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: CDG/056/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
4	La información financiera de la Coordinación Estatal de Radio, Cine y Televisión de Tlaxcala refleja pasivos por un importe de \$ 22,061.47 (veintidós mil sesenta y un pesos 47/100 Moneda Nacional), los cuales corresponden a adeudos de ejercicios anteriores que no presentan movimiento durante el ejercicio 2020.	Se deberán implementar las medidas de control administrativo y contable conducentes que permitan un adecuado registro, control y depuración de los pasivos generados, así como realizar las acciones de seguimiento correspondientes para el pago, comprobación o en su caso la cancelación del adeudo reflejado en la información financiera, remitiendo a este Órgano de Control la evidencia documental respetiva.	<i>“Estos saldos son de administraciones anteriores, para realizar la cancelación es necesario tener el documento, la coordinación no cuenta con los documentos que soporten las cantidades y así cancelar este saldo, de igual forma se solicita su apoyo para realizar la cancelación del saldo, o la autorización para hacer la cancelación a resultados de ejercicios anteriores”.</i>	Sin soporte documental.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberán realizar las acciones y gestiones correspondientes ante la Secretaría de Planeación y Finanzas a efecto de informar el estado que guardan los pasivos registrados por la Coordinación, los cuales corresponden a adeudos de ejercicios anteriores, y en su caso se proceda a efectuar la cancelación respectiva, toda vez que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 inciso B) fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria en materia de la cuenta pública tiene la facultad de proponer la cancelación de pasivos y cuentas incobrables para su revisión y de ser procedente, elaborar el acuerdo correspondiente.

CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: **COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.** REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLANUEVA VERA.** CARGO: **ENCARGADO DE LA VISITA COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA.** VICI/20-26. HOJA 4 DE 5.

PERÍODO REVISADO: **EJERCICIO 2020.** OFICIO DE ORDEN DE VISITA: **CE/DSFCA/CA/20/08-0884.** OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: **REF: CDG/056/2021.**

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
5	De acuerdo a lo reflejado en el Estado de Actividades al mes de diciembre de 2020, la Coordinación no cuenta con un adecuado control entre ingresos y gastos, toda vez que se genera un déficit por un importe de \$195,848.00 (ciento noventa y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 00/100 Moneda Nacional), del cual se desconoce el origen de los recursos con los que será cubierto, o de los pasivos generados que en su caso corresponda.	Se deberán establecer las medidas necesarias que permitan un adecuado control en el ejercicio de los recursos, de conformidad a los montos autorizados para cada capítulo y partida, y contando con la suficiencia presupuestal y financiera respectiva. Se deberá remitir a este Órgano de Control evidencia documental que soporte y justifique el origen del déficit, los recursos con los que será cubierto, así como de los adeudos que en su caso corresponda.	<i>"El resultado del déficit que menciona, es producto de remanentes del ejercicio 2019, recursos propios para ejercer en el ejercicio 2020 de la Sala de Cine, el saldo inicial al 01 de enero de 2020 en bancos es de \$569,657.69, y de enero a marzo del 2020 hubo ingresos por \$142,836.01 registrado en la cuenta pública como ingresos de tipo corriente, se realizaron gastos por un importe 338,684.10 de los cuales hay pago con recurso de remanentes, es preciso mencionar que estos gastos de remanentes se venían registrando al gasto, sin embargo en las auditorías del Órgano de Fiscalización Superior del ejercicio 2020, nos observó que se tendría que realizar a resultados de ejercicios anteriores, en este sentido como ya se había cerrado el ejercicio 2020 ya no se regularizaron los movimientos, sin embargo estamos en la mejor disposición para regularizar y nos autoricen realizar los cambios o bien si es posible que nos indique como regularizarlos".</i>	Copia simple del cuadro de recursos propios de Sala de Cine. Copia simple de Acta de aplicación de superávit registrado en el ejercicio fiscal de 2019 de fecha de 7 de enero de 2020. Copia simple del Presupuesto de Egresos Remanentes del Ejercicio Fiscal 2019 Recursos Propios de Sala de Cine Miguel N. Lira.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberán establecer medidas de control necesarias para el adecuado ejercicio de los recursos presupuestales, el cual deberá ser efectuado de conformidad a los montos autorizados para cada capítulo y partida toda vez que el artículo 288 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios establecen que ningún gasto podrá efectuarse sin que exista partida específica en el Presupuesto Autorizado y suficiencia presupuestal para cubrirlo. En caso de realizar erogaciones con recursos provenientes de Ejercicios Anteriores se deberá contar con la programación respectiva y efectuar los registros contables correspondientes con afectación a la cuenta de Resultado de Ejercicios Anteriores.



CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, CONTROL Y AUDITORÍA.
CÉDULA DE RESULTADOS FINALES.

ENTIDAD: COORDINACIÓN DE RADIO, CINE Y TELEVISIÓN DE TLAXCALA. REMITE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: LICENCIADO CARLOS ALBERTO VILLANUEVA VERA. CARGO: ENCARGADO DE LA VISITA VICI/20-26. HOJA 5 DE 5.
COORDINACIÓN DE RADIO, NÚMERO CINE Y TELEVISIÓN DE : TLAXCALA.

PERÍODO REVISADO: EJERCICIO 2020. OFICIO DE ORDEN DE VISITA: CE/DSFCA/CA/20/08-0884. OFICIO DE PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN: REF: CDG/056/2021.

NÚM.	DESCRIPCIÓN.	ACCIÓN DE SEGUIMIENTO.	ARGUMENTO.	PRUEBAS.	RESOLUCIÓN.
6	De la revisión a la información y documentación financiera proporcionada se observa que no se encuentra integrado el saldo de las cuentas de Resultado del Ejercicio y Resultado de ejercicios anteriores debidamente soportados con la disponibilidad financiera en las cuentas bancarias correspondientes.	Los saldos de ejercicios anteriores deben contar con el respaldo financiero correspondiente toda vez que dicho saldo deriva de la acumulación de ahorros por cada ejercicio fiscal. Se deberá de realizar un análisis e identificación de los movimientos que originaron el saldo de las cuentas, así como los movimientos realizados a las mismas, señalando además las cuentas bancarias que respaldan dicho saldo, remitiendo a este Órgano de Control la evidencia documental correspondiente.	<i>“En referencia a este punto, los saldos en las cuentas de resultados de ejercicios anteriores es producto de ingresos contra Egresos de cada ejercicio, así como el registro y alta de Bienes Muebles que al momento de migrar la información se realizó la depreciación a los bienes muebles, para integrarlos al nuevo sistema de contabilidad que determina el CONAC, y en apego a este ordenamiento se registraron todos los bienes muebles para la entrega de la cuenta pública, es preciso comentar que a partir del ejercicio 2015 se tiene un registro de bienes muebles en los estados financieros, en los ejercicios anteriores no se tenía ningún registro contable de lo antes mencionado”.</i>	Copia simple de auxiliar de mayor del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la cuenta de Resultado del Ejercicio y Resultados de Ejercicios Anteriores.	SOLVENTADA CON SALVEDAD. Se deberán establecer medidas de control para el manejo de los recursos correspondientes a Resultados de Ejercicios Anteriores, los cuales deberán estar garantizados con la disponibilidad financiera respectiva. En caso de realizar erogaciones con recursos provenientes de Ejercicios Anteriores se deberá contar con la programación respectiva y efectuar los registros contables conducentes con afectación a la cuenta contable correspondiente.